

# LA POBLACION ACTIVA AGRARIA Y LA PARTICIPACION DE INMIGRANTES EN EL MERCADO DE TRABAJO AGRARIO

En el presente artículo, **José Luis Fernández-Cavada Labat** analiza la evolución de la población activa agraria entre 1980 y 1993 en el conjunto de España y por comunidades autónomas, e intenta una previsión de su evolución futura considerando la evolución económica de la agricultura, las tendencias demográficas recientes, la influencia del Plan de Empleo Rural (PER) y la creciente contratación de inmigrantes para determinadas tareas agrícolas, a pesar del elevado nivel de paro entre la mano de obra agraria autóctona.

## EVOLUCION DE LA POBLACION ACTIVA AGRARIA

**A**L analizar la evolución reciente de la población activa agraria en España, y al intentar anticipar cuál será su previsible evolución futura, es obligado examinar, en primer lugar, los datos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, a través de la *Encuesta de Población Activa (EPA)*. Como podemos observar en el cuadro n.º 1, la población activa agraria española ha descendido desde 2.317.500 activos en 1980 hasta 1.416.500 en 1993. Este es un primer dato muy ilustrativo de la situación en el sector agrario: *en los últimos 14 años la población activa agraria española ha disminuido casi un 40 por 100* (un 38,87 por 100, exactamente), y lo ha estado haciendo a un ritmo anual medio de un 2,8 por 100. Es decir, de una forma continuada, la población activa agraria está disminuyendo y, por lo tanto, su peso en el conjunto de la actividad económica cada vez es menor. De hecho, la participación porcen-

tual de la población activa agraria dentro del conjunto de toda la población activa española ha pasado de ser un 18 por 100 en 1980 a un 10 por 100 en 1992.

Este descenso de la población activa agraria, no obstante, ha ido acompañado de un aumento de la producción agraria española a lo largo de los últimos años, como podemos constatar en todas las estadísticas disponibles. Así, por ejemplo, en el trabajo «El endeudamiento de la agricultura española», de A. Camilleri, incluido en este número de PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA, en los cuadros correspondientes a las «cuentas económicas de la agricultura española», se observa cómo, en pesetas corrientes, la producción final agraria ha estado aumentando desde 1971, excepto en 1991 y 1992.

Dentro de la población activa agraria, es importante distinguir entre los activos *ocupados* y *parados*. Como se puede observar también en el cuadro n.º 1, las evoluciones del número de activos ocupados y parados, desde el año 1980, han tenido senti-

dos opuestos, produciéndose un aumento de la tasa de paro en el sector agrario. En efecto, el número de activos ocupados ha pasado de ser 2.205.200 en el año 1980 a 1.203.400 en 1993; es decir, *se han reducido en un millón de personas los ocupados del sector agrario*, lo que ha representado un descenso del 45,4 por 100 de la población agraria ocupada en los últimos catorce años. Por otro lado, el número de parados han pasado de 112.300 en 1980 a 213.100 en 1993; lo que significa *un aumento de unos 100.000 parados* en los últimos catorce años, que representa un incremento del 90 por 100. Por ello, la tasa de paro en el sector agrario ha ido creciendo consistentemente desde el año 1980 hasta el año 1993, pasando de un 4,9 a un 15,0 por 100, como se aprecia en el citado cuadro número 1.

El número de parados agrarios representa sólo una pequeña parte en el número total de parados en España; de hecho, en 1993, la estimación del número medio total de parados ha sido de 3.481.300 personas, siendo la estimación del número medio de parados en el sector agrario de 213.100 personas, lo que representa solamente el 6,12 por 100 del total.

Al analizar la población activa agraria, y en concreto los activos ocupados, es importante diferenciar entre *asalariados* y *no asalariados*. En el cuadro número 2 se recogen las cifras de la población activa agraria ocupada desglosada en asalariados y no asalariados. La población activa agraria ocupada *asalariada ha descendido de 585.200 personas en 1981 a 371.500 personas en 1993*. Se produce un descenso de 213.700 personas, representando la disminución un 63,5

CUADRO N.º 1

**POBLACION ACTIVA AGRARIA, OCUPADOS Y PARADOS (en miles);  
Y TASAS DE PARO (porcentajes)**

Años	Población activa agraria	Ocupados	Parados	Tasas de paro (porcentaje)
1980	2.317,5	2.205,2	112,3	4,9
1981	2.217,0	2.085,7	131,3	6,3
1982	2.165,8	2.061,4	104,4	4,8
1983	2.175,3	2.068,2	107,1	5,2
1984	2.186,5	1.987,9	198,6	9,1
1985	2.185,5	1.950,0	235,5	10,8
1986	2.011,3	1.757,9	253,4	12,6
1987	1.981,4	1.723,1	258,3	13,0
1988	1.940,4	1.694,7	245,7	12,7
1989	1.826,2	1.598,2	228,0	12,5
1990	1.686,3	1.485,8	200,5	11,9
1991	1.541,6	1.345,3	196,3	12,7
1992	1.446,2	1.252,9	193,3	13,4
1993	1.416,5	1.203,4	213,1	15,0

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística, *Anuarios Estadísticos* (cifras obtenidas de la *Encuesta de Población Activa*).

CUADRO N.º 2

**DISTRIBUCION DE LA POBLACION ACTIVA AGRARIA OCUPADA  
ENTRE ASALARIADOS Y NO ASALARIADOS  
(En miles)**

Años	Ocupados	ASALARIADOS		NO ASALARIADOS	
		Total	(Porcentaje)	Total	(Porcentaje)
1981	2.085,6	585,2	28,1	1.500,4	71,9
1982	2.061,4	585,3	28,4	1.476,1	71,6
1983	2.068,2	584,1	28,2	1.484,1	71,8
1984	1.987,9	534,6	26,9	1.453,3	73,1
1985	1.950,0	575,9	29,5	1.374,1	70,5
1986	1.757,9	538,4	30,6	1.219,5	69,4
1987	1.723,1	538,7	31,2	1.184,4	68,8
1988	1.694,7	541,4	31,9	1.153,3	68,1
1989	1.598,2	487,8	30,5	1.110,4	69,5
1990	1.485,8	472,1	31,8	1.013,7	68,2
1991	1.345,3	464,2	34,5	880,8	65,5
1992	1.252,9	400,5	31,9	852,4	68,1
1993	1.203,4	371,5	30,8	831,9	69,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, *Encuesta de Población Activa*, 1981-1993.

senta un descenso del 55,5 por 100 durante los trece años considerados. Así, podemos constatar que la población activa agraria ocupada ha descendido durante los últimos años tanto en la parte de asalariados como en la parte de no asalariados, y en ambos casos los descensos han sido muy importantes. De todas formas, se produce un descenso mayor de los no asalariados; es decir, empresarios, ayudas familiares y miembros de cooperativas. Como de este grupo de no asalariados —de acuerdo con la información recogida en las sucesivas encuestas de población activa— aproximadamente un 75 por 100 son empresarios y un 25 por 100 ayudas familiares y miembros de cooperativas, se puede constatar una muy importante reducción del número de empresarios agrarios en España durante los últimos años. A la vista de las cifras disponibles, se puede estimar que el número de empresarios agrarios se ha reducido, aproximadamente, en 500.000 personas desde 1981 hasta 1993. El porcentaje de asalariados sobre el total de la población activa agraria ocupada ha pasado de ser el 28,1 por 100 en 1981 al 30,8 por 100 en 1993; es decir, ha aumentado en términos relativos sobre la proporción de no asalariados en un 2,7 por 100. Inversamente, el porcentaje de no asalariados sobre el total de la población activa agraria ocupada ha pasado de ser el 71,9 por 100 en 1981 al 69,2 por 100 en 1993.

La circunstancia de haberse reducido el número de empresarios agrarios en unas 500.000 personas en los últimos trece años debería de estar asociada a una mejora de las estructuras productivas de la agricultura española, hecho que no parece haberse producido si se analizan, por ejem-

por 100 de los asalariados agrarios ocupados, a lo largo de los trece años considerados. En relación con la población activa agraria ocupada *no asalariada*

*también se produce una disminución desde 1.500.400 personas en 1981 a 831.900 personas en 1993. Se trata de una reducción de 668.500 personas, que repre-*

plo, los datos correspondientes a los censos agrarios de España de 1972, 1982 y 1989 (1).

Si no se ha producido una mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias españolas a lo largo de los últimos trece años, durante los cuales el número de empresarios agrarios se ha reducido prácticamente a la mitad, se podría interpretar como que la retirada de la mayor parte de los empresarios agrarios no va acompañada de la desaparición de sus explotaciones, sino que éstas permanecen, en su mayoría, y con su misma estructura, dentro del sistema productivo agrario. Es decir, los empresarios agrarios se retiran, pero ellos o sus herederos mantienen la propiedad de las explotaciones agrarias.

Estas explotaciones agrarias, especialmente las tierras de secano de la meseta, estarían siendo cultivadas a través de unas sociedades de explotación de tierras, pero la toma de decisiones finales sobre las mismas recaería en personas que ya no tienen la actividad agraria como principal fuente de ingresos. Es decir, que la toma de decisiones sobre un porcentaje importante de las explotaciones agrarias está recayendo sobre personas que dependen económicamente de otros sectores, y que, lógicamente, mantienen las propiedades rústicas con base en criterios tales como arraigo a la tierra, mantenimiento de las propiedades familiares, diversificación de su patrimonio, utilización recreativa de las fincas, etc., pero no basándose en criterios de optimización económica de los factores de producción.

Por tanto, la disminución de la población activa agraria ocupada no asalariada, fundamentalmente

los empresarios agrarios, durante los últimos años no se ha desarrollado paralelamente a una mejora de las estructuras productivas del sector agrario, sino que estas estructuras, básicamente, han sufrido una evolución muy limitada a lo largo de los últimos años. Por tanto, la deseada modernización de la estructura productiva de la agricultura española no se ha beneficiado de forma significativa de la drástica reducción de los activos agrarios.

Si consideramos que, en cierta medida, la agricultura europea se está articulando actualmente de una forma dual —por un lado, existen explotaciones agrarias con una alta productividad que tienen una gran capacidad para competir en los mercados internacionales y, por otro, se mantienen explotaciones de subsistencia que, o no permiten retribuir a sus factores de producción de acuerdo a los precios de mercado, o basan su actividad productiva en las subvenciones establecidas por la Unión Europea a través de la política agrícola común (PAC)—, podemos establecer que la no modernización de las explotaciones agrarias españolas, como consecuencia, entre otras causas, de estar muchas de ellas supeditadas a la toma de decisiones por personas fuera del sector, está engrosando la participación de la agricultura española en el grupo de explotaciones europeas de subsistencia, o dependientes de unas subvenciones, y está impidiendo la incorporación de nuevas explotaciones al grupo de empresas agrarias europeas competitivas en los mercados internacionales.

## **DISTRIBUCION DE LA POBLACION ACTIVA AGRARIA POR COMUNIDADES AUTONOMAS**

Como hemos visto en el cuadro n.º 1, en el año 1993 se estimó la población activa agraria en 1.416.500 personas, de las cuales 1.203.400 estarían ocupadas y 213.100 estarían en paro. Dado el impacto que el paro agrario tiene en la sociedad española, y muy especialmente la repercusión que en aquélla está teniendo el Programa de Empleo Rural, puede ser importante analizar aquí la distribución de la población activa agraria por comunidades autónomas, así como la evolución del número de beneficiarios del subsidio de desempleo agrario.

En el cuadro n.º 3 se recogen las estimaciones de la población activa agraria, distribuida entre ocupados y parados, por comunidades autónomas correspondientes a la *Encuesta de Población Activa* del tercer trimestre de 1993. Hay que hacer notar que precisamente por corresponder estas cifras a la *EPA* del tercer trimestre de 1993 no coincide exactamente la estimación de la población activa agraria (PAA) total para este trimestre (1.406.100 personas) con la estimación media de la PAA para 1993 (1.416.500 personas) que aparece en el cuadro n.º 1. Sin embargo, las cifras recogidas en el cuadro n.º 3 son lo suficientemente significativas como para poder hacer el análisis correspondiente a la distribución de la PAA por comunidades autónomas (2).

Analizando la distribución de la PAA entre ocupados y parados por comunidades autónomas, se observa que sólo tres comunidades tienen un número de pa-

CUADRO N.º 3

**POBLACION ACTIVA AGRARIA, OCUPADOS Y PARADOS,  
POR COMUNIDADES AUTONOMAS (en miles);  
Y TASAS DE PARO (porcentajes)**

Comunidad	Población activa agraria	Ocupados	Parados	Tasas de paro (Porcentaje)
Andalucía .....	351,8	192,6	159,2	45,2
Aragón .....	51,8	50,3	1,5	2,9
Asturias .....	47,5	46,7	0,8	1,7
Baleares .....	9,2	9,0	0,2	2,2
Canarias .....	34,2	30,2	4,0	11,7
Cantabria .....	22,3	22,1	0,2	0,9
Castilla y León .....	132,6	127,8	4,8	3,6
Castilla-La Mancha .....	86,1	77,0	9,1	10,6
Cataluña .....	70,4	67,4	3,0	4,3
Comunidad Valenciana .....	115,2	100,6	14,6	12,7
Extremadura .....	74,1	56,5	17,6	23,8
Galicia .....	292,0	287,7	4,3	1,5
Madrid .....	15,3	15,3	—	—
Murcia .....	53,3	46,7	6,6	12,4
Navarra .....	11,1	11,0	0,1	0,9
País Vasco .....	27,0	24,9	2,1	7,8
Rioja, La .....	11,4	11,2	0,2	1,8
Ceuta y Melilla .....	0,8	0,8	—	—
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.406,1</b>	<b>1.177,9</b>	<b>228,2</b>	<b>16,2</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Población Activa, tercer trimestre 1993.

dio de desempleo; b) un plan de obras que proporcione empleo rural, y c) un plan de formación ocupacional rural.

La primera de estas medidas, que va a ser la única de la que nos vamos a ocupar en este trabajo, está regulada por el Real Decreto 3237/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece un *subsidio de desempleo* en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el régimen especial agrario de la seguridad social en sustitución del sistema de empleo comunitario. Este subsidio de desempleo se aplica en aquellas comunidades autónomas donde el paro estacional de los trabajadores agrarios eventuales sea superior a la media nacional, y donde el número de éstos sea proporcionalmente superior al de otras zonas agrarias (artículo 1.º, 2). Como se acaba de constatar con los datos del cuadro n.º 3, estas condiciones sólo se cumplen en Andalucía y Extremadura, que es donde está teniendo vigencia este subsidio de desempleo desde 1984. Los requisitos para poder acceder al subsidio de desempleo son los siguientes:

a) Que el trabajador se encuentre en situación legal de desempleo.

b) Que el trabajador no haya cumplido la edad mínima para tener derecho a pensión de jubilación, en el caso de que tenga acreditado el período de cotización necesario.

c) Que el trabajador esté inscrito en el régimen especial agrario de la seguridad social, y se encuentre en situación de alta.

d) Que el trabajador haya cotizado en el régimen especial agrario de la seguridad social *un mínimo de 60 jornadas* en los

rados superior a las 10.000 personas, y éstas son: Andalucía, 159.200 parados; Extremadura, 17.600 parados, y la Comunidad Valenciana, con 14.600 parados. En términos relativos, seis comunidades tienen más de un 10 por 100 de paro agrario: Castilla-La Mancha (10,6), Canarias (11,7), Murcia (12,4), Comunidad Valenciana (12,7), Extremadura (23,8) y Andalucía (45,2). Obviamente, sólo Extremadura y Andalucía superan el 20 por 100 de paro agrario, siendo especialmente delicada la situación de Andalucía. Por otro lado, la tasa media nacional del paro agrario, estimada con los datos del tercer trimestre de 1993, es del 16,2 por 100, sólo superada, por tanto, en Andalucía y Extremadura.

De los datos que se acaban de exponer, se deduce que, tanto en

términos relativos como en términos absolutos, las comunidades autónomas que están más afectadas por las repercusiones del paro agrario son Andalucía y Extremadura, situación que se viene produciendo históricamente de forma continuada.

### **EL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER)**

Para paliar los efectos de este paro agrario, especialmente intenso en Andalucía y Extremadura, el gobierno diseñó un Plan de Empleo Rural con vigencia a partir en 1984, en sustitución del anterior sistema de «empleo comunitario» (3). El Plan de Empleo Rural está compuesto por tres medidas de apoyo a los trabajadores eventuales agrarios: a) un subsi-

doce meses inmediatamente anteriores a la situación de desempleo.

e) Que el trabajador carezca de rentas superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

Este subsidio de desempleo se puede percibir durante un período máximo de 180 días al año, siendo su cuantía de un 75 por 100 del salario mínimo interprofesional (4) más la cotización al régimen especial agrario de la seguridad social, siendo 20 el número máximo de días de percepción mensual del subsidio.

En el cuadro n.º 4 se recogen las cifras correspondientes al número de beneficiarios del subsidio de desempleo entre los trabajadores eventuales incluidos en el régimen especial de la seguridad social en Andalucía y Extremadura, dentro del Plan de Empleo Rural. De la observación de

estos datos se pueden extraer diversas conclusiones. En primer lugar, en términos absolutos, es evidente que el problema de los asalariados agrarios en paro es mucho más importante en Andalucía que en Extremadura. Y, dentro de Andalucía, las provincias que cuentan con un mayor número de parados agrarios son Sevilla y Córdoba.

El número total de trabajadores eventuales agrarios que ha estado recibiendo el subsidio de desempleo aumentó desde 1984 a 1990, observándose una disminución en los años 1991, 1992 y 1993. Los años en que hubo un mayor número de beneficiarios fueron 1988, 1989 y 1990. El descenso del número de parados, y por tanto de perceptores del subsidio de desempleo en 1991 y 1992, fundamentalmente, podría deberse a que en esos años se produce un trasvase de trabajadores agrarios al sector de la

construcción como consecuencia de la mayor oferta de empleo, consecuencia de todas las construcciones realizadas con motivo de la Exposición Universal de Sevilla de 1992. En el año 1993, el número de subsidiados agrarios en Andalucía y Extremadura ha vuelto a crecer, respecto a 1992, en un 10 por 100, aproximadamente.

Al hablar del número de personas que están cobrando el subsidio de desempleo agrario en Andalucía y Extremadura, es importante señalar la inconsistencia entre las cifras de parados en estas comunidades autónomas, estimadas a través de la *Encuesta de Población Activa*, y las cifras correspondientes al número de subsidiados agrarios recogidas en el *Boletín de Estadísticas Laborales* del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Como ya se indicó previamente, se está realizando actualmente un estudio

CUADRO N.º 4

**EVOLUCION ANUAL DEL NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE DESEMPELO AGRARIO EN ANDALUCIA Y EXTREMADURA**

Provincia	Medias anuales de subsidios (en miles)									
	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Almería .....	4,7	4,5	7,1	7,3	8,5	10,4	10,5	8,3	7,4	8,4
Cádiz .....	21,9	18,2	21,3	23,0	23,8	26,0	24,4	16,6	14,6	17,9
Córdoba .....	23,0	22,9	27,7	29,8	35,5	40,4	40,6	33,7	31,1	34,3
Granada .....	18,2	17,9	24,7	27,9	31,6	33,4	34,1	28,1	23,7	25,8
Huelva .....	8,4	9,8	14,5	18,3	22,9	25,1	25,5	18,6	13,1	15,4
Jaén .....	20,0	19,8	24,6	22,9	25,6	23,2	21,8	24,4	23,1	24,5
Málaga .....	16,2	14,2	17,9	18,8	20,0	20,7	21,5	20,3	18,2	19,4
Sevilla .....	43,6	45,1	55,9	65,9	73,0	77,2	79,2	56,1	42,8	50,7
Andalucía .....	156,1	152,1	193,7	213,9	241,0	256,4	257,6	206,2	173,9	196,3
Badajoz .....	26,2	22,5	26,0	25,5	26,0	25,2	22,4	17,9	16,5	15,7
Cáceres .....	9,9	9,5	12,3	12,6	15,3	14,9	14,6	12,2	11,0	11,9
Extremadura .....	36,2	32,0	38,4	38,1	41,3	40,2	37,0	30,1	27,5	27,7
TOTAL ANDALUCIA Y EXTREMADURA.	192,3	184,4	232,1	251,9	282,4	296,6	294,7	236,3	201,4	223,9

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *Boletín de Estadísticas Laborales*, n.º 110, marzo 1994.

detallado sobre el empleo agrario a escala de comunidades autónomas, y en breve se podrán constatar estas inconsistencias con mayor precisión. De momento, y a modo de ilustración, se puede observar que el número de parados agrarios en Andalucía y Extremadura, según la *EPA* del tercer trimestre de 1993 (cuadro número 3) es de 159.200 y 17.600 personas, respectivamente. Sin embargo, el número de personas que se han beneficiado de un subsidio de desempleo en 1993, de acuerdo con el *Boletín de Estadísticas Laborales* del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en Andalucía y Extremadura (cuadro n.º 4) ha sido de 196.300 y 27.700, respectivamente. Por tanto, es obvia la diferencia sustancial entre estas dos fuentes estadísticas, que pone de manifiesto, al menos en cuanto a estadísticas se refiere, que el número de personas que está beneficiándose del subsidio de desempleo es mayor que el número de trabajadores agrarios que realmente está en paro en las comunidades de Andalucía y Extremadura. Si estos hechos se constatasen con datos estadísticos más detallados para todo el período 1984-1993, sería muy importante poder determinar por qué se produce una diferencia entre la estimación del número de parados agrarios en Andalucía y Extremadura y el número de beneficiarios del subsidio de desempleo.

Una de las razones que podrían justificar el rápido crecimiento que se produce, entre 1983 y 1987, del número de parados (cuadro n.º 1), y entre 1985 y 1989 (cuadro n.º 4) del número de beneficiarios del subsidio de desempleo agrario, sería la de que con la implantación del Plan de Empleo Rural (PER) muchas personas, normalmente miem-

bros de las familias de los trabajadores agrarios, se inscribiesen como parados agrarios, regularizando así su condición de trabajador agrario estacional, ya que pasaban a tener unas claras ventajas económicas. En efecto, hasta la entrada en vigor del PER, los trabajadores agrarios ocasionales, familiares de trabajadores agrarios, no tenían un estímulo claro para darse de alta en el régimen especial agrario de la seguridad social, al contar con asistencia sanitaria por estar incluidos en la cartilla del cabeza de familia. Sin embargo, con la entrada en vigor del PER, es claro que a cualquiera de los miembros de una familia que viniesen realizando trabajos agrarios, aunque fuese de una forma ocasional, les resulta muy rentable darse de alta en el régimen especial agrario de la seguridad social, ya que, realizando solamente un mínimo de 60 jornadas de trabajo al año, pasan a ser beneficiarios del subsidio de desempleo agrario en el año siguiente. Esta circunstancia, como se ha señalado, puede ser la razón del aumento del número de parados agrarios a partir de 1984, independientemente de las situaciones fraudulentas que pudiesen haber tenido lugar. Es posible que en otras comunidades autónomas, por ejemplo Galicia, donde el paro agrario es muy bajo, 1,5 por 100 (cuadro número 3), se pudiese experimentar un aumento muy notable del número de parados agrarios si se estableciese un programa de cobertura del desempleo agrario como el PER, ya que una parte muy importante de la población rural está parada o subempleada, pero al formar parte de unidades familiares donde el cabeza de familia está inscrito en el régimen especial agrario de la seguridad social, no se dan de alta individualmente. Pero sí se darían de

alta si pudiesen disponer de un plan de cobertura del desempleo agrario, y ello comportaría un gran aumento del número de parados agrarios.

Es cierto que la estimación del número de parados, y de ocupados, se hace a través de la *Encuesta de Población Activa*, realizada trimestralmente, y que, al tratarse de una encuesta, está sometida a los errores propios del muestreo, y también a aquellos que provengan de las informaciones incorrectas que, voluntaria o involuntariamente, puedan dar las personas encuestadas. Además, como se puso de manifiesto en 1979 por el Grupo de Trabajo sobre Problemas de Empleo, auspiciado por el Ministerio de Economía y Comercio, la mecánica de la *EPA*, en cuanto al procedimiento para sustituir las personas de un hogar cuando éstas están ausentes o no desean contestar la encuesta, favorece el que se seleccionen aquellos hogares que sean más accesibles por parte de los encuestadores. Por ello, la información proveniente de estos hogares con más fácil acceso por parte de los encuestadores podría inducir a una subestimación del número de parados agrarios en Andalucía y Extremadura, en el caso de que tuviesen una proporción menor de parados que en los hogares inicialmente previstos para encuestar. Esta podría ser una razón que justificase la diferencia en la apreciación del número de parados entre la *EPA* y las *Estadísticas Laborales* del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Otra razón que podría justificar esa diferencia es el hecho, como se apuntaba anteriormente, de que los hogares encuestados por la *EPA*, de forma voluntaria o involuntaria, aportasen una información equivocada en rela-

ción con el número de parados agrarios, simplemente ofreciendo datos inferiores a la realidad. Se podría pensar, como un caso posible, que si algún miembro de una familia entrevistada estuviese percibiendo el subsidio de desempleo agrario sin tener derecho a percibirlo, por no cumplir los requisitos necesarios, o que al mismo tiempo estuviese trabajando en la «economía sumergida» (actividades industriales o artesanales no declaradas, servicios domésticos no declarados, etcétera) en el momento de cumplimentar la encuesta EPA, podría no ser declarado como parado, y al final se tendría una subestimación del número de parados y, por tanto, una inconsistencia con las cifras correspondientes al número de perceptores del subsidio de desempleo.

Como se ha indicado, uno de los requisitos de los asalariados agrarios en paro para poder beneficiarse del subsidio de desempleo es el haber trabajado y cotizado en el régimen especial agrario de la seguridad social un mínimo de 60 jornadas en los doce meses anteriores a la situación de desempleo. Sin embargo, éste es uno de los requisitos más controvertidos, que está dando lugar a distintos fraudes por parte de los empleadores o de los asalariados. Además, se está presionando por parte de alguna organización sindical para que se suprima. Los fraudes descubiertos se han debido, fundamentalmente, al reconocimiento por parte de los empleadores de jornadas de trabajo supuestamente realizadas por determinados trabajadores sin que éstas se hayan realizado, lo que produce una clara discriminación a favor de unos trabajadores en relación con otros.

Otro tipo de fraude observado ha sido la imputación de jornadas

de trabajo a favor de unos trabajadores cuando en realidad han sido desarrolladas por otros. Este caso se puede presentar cuando un asalariado agrario ya hubiese realizado sus 60 jornadas de trabajo a lo largo de un año, y a partir de éstas las siguientes exigiese, normalmente con el asentimiento del empleador, que se le imputasen, por ejemplo, a algún otro miembro de su familia, con lo cual su trabajo daría lugar a que percibiese el subsidio de desempleo alguien más que la única persona que realiza un trabajo como asalariado agrario. Otro hecho que también se ha observado, en relación con las 60 jornadas mínimas de trabajo, es la negativa por parte de los asalariados agrarios a trabajar más de estas 60 jornadas al año, y si lo hacen, es con la condición de que no se declaren oficialmente; es decir, se incorporarían a la «economía sumergida». En ocasiones aisladas, parece ser que se ha contado con la complicidad de alguna autoridad local para el caso de que se produjese un accidente laboral durante un trabajo no declarado para poder dar de alta al trabajador, con carácter retroactivo, en la seguridad social.

Estas circunstancias de enraizamiento del mercado de trabajo agrario en Andalucía y Extremadura, a partir del mínimo de 60 jornadas de trabajo al año, están teniendo un efecto retardador en la modernización de la agricultura, pudiendo incluso llegar a impedir la introducción de cultivos intensivos en estas comunidades autónomas.

Algunas organizaciones sindicales, en concreto el Sindicato de Obreros del Campo, están presionando muy intensamente, incluso con movilizaciones, para conseguir que se supriman las

60 jornadas o peonadas mínimas al año necesarias para percibir el subsidio de desempleo del PER. Si se alcanzase esta reivindicación, que en algún caso concreto podría estar justificada, tendría unos efectos, probablemente, muy distorsionadores para el mercado de trabajo agrario en Andalucía y Extremadura.

### **LA PARTICIPACION DE INMIGRANTES EN EL MERCADO DE TRABAJO AGRARIO**

En efecto, la supresión de las 60 jornadas de trabajo al año podría originar el que en determinadas zonas no hubiese mano de obra disponible para realizar trabajos agrarios, o que su predisposición a realizarlos fuese limitada. La supresión de las 60 peonadas mínimas al año significaría que cualquier persona empadronada en el medio rural de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, que se encuentre en situación legal de desempleo y dada de alta en el régimen especial agrario de la seguridad social, con edades comprendidas entre los dieciséis años y la mínima para tener acceso a una pensión de jubilación, podría tener derecho a percibir el subsidio de desempleo durante un período de 180 días al año, y por una cuantía del 75 por 100 del salario mínimo interprofesional. Esto podría significar que muchos parados agrarios prefiriesen no aceptar ningún trabajo asalariado y depender económicamente del subsidio de desempleo, que, lógicamente, podría ser percibido por varios miembros de una misma familia, complementado, en su caso, por el mantenimiento de una agricultura familiar, o quizá realizando un trabajo

dentro de la «economía sumergida».

De hecho, quienes argumentan que podría enrarecerse el mercado de trabajo con la supresión de las 60 peonadas mínimas al año pueden esgrimir la incoherencia actual del mercado de trabajo agrario donde coexisten, de un lado, más de 200.000 personas paradas (véanse los datos del cuadro n.º 4) en Andalucía y Extremadura percibiendo el subsidio de desempleo del PER y, de otro, la contratación por los empleadores agrarios, en muchas ocasiones, de mano de obra extranjera para realizar diversas labores agrícolas. En efecto, son de sobra conocidos los casos de los cultivos forzados en invernaderos de la provincia de Almería, o la recogida de aceituna en Jaén, o los cultivos de tabaco en Extremadura, por citar sólo unos ejemplos, donde los empresarios agrarios recurren a la contratación de mano de obra extranjera para realizar las correspondientes labores agrícolas.

Esa situación no es exclusiva de Andalucía y Extremadura, sino que, en menor medida, existe en otras comarcas. Se podrían citar los cultivos hortofrutícolas en Cataluña, principalmente en la zona del Maresme, donde la contratación de mano de obra extranjera es una práctica extendida en el sector agrario.

En relación con esta disfunción del mercado de trabajo agrario, en el que, con un nivel de paro superior a las 200.000 personas (fundamentalmente localizados en Andalucía y Extremadura), se está contratando simultáneamente mano de obra agraria extranjera, sería muy importante poder determinar las causas que la originan. Para analizar este problema, se deberían diferenciar cla-

ramente tres grupos de agentes económicos: los empresarios agrarios, los trabajadores agrarios españoles (ocupados y parados) y los trabajadores agrarios extranjeros. Además, entre los trabajadores agrarios españoles que están parados habría que distinguir los que están recibiendo las prestaciones de desempleo a través del PER, vigente en Andalucía y Extremadura, y los que no tienen acceso a dicha prestación. A su vez, entre los trabajadores agrarios extranjeros habría que distinguir los que son inmigrantes legales y los que son ilegales. Además de los agentes económicos señalados, se encuentran los consumidores y contribuyentes en su conjunto, a los cuales la disfunción entre paro agrario y contratación de mano de obra extranjera, lógicamente, les afecta negativamente desde un punto de vista económico.

Para que se produzca la situación actual de que simultáneamente exista un importante nivel de parados agrarios nacionales, especialmente en Andalucía y Extremadura, y al mismo tiempo se esté contratando mano de obra agraria extranjera, parece que ha de darse la circunstancia de que tanto los empresarios agrarios como los parados agrarios nacionales y los inmigrantes ilegales agrarios se están beneficiando en términos económicos de esta situación, siendo los contribuyentes, en general, los perjudicados de la disfunción entre el paro agrario nacional y la contratación de mano de obra extranjera, en tanto en cuanto no se benefician de un coste salarial más barato y, sin embargo, tienen que soportar, vía impuestos, la financiación del subsidio de desempleo agrario. Contrastar empíricamente esta hipótesis es una tarea a la que se están dedicando en este

momento un grupo de investigadores (5). Los resultados que obtengan servirán para analizar la situación descrita y, en su caso, proponer soluciones que puedan facilitar la transparencia del mercado de trabajo agrario y permitir que éste contribuya positivamente a la modernización de la agricultura española. En cualquier caso, en estos momentos no parece muy coherente que, mientras existe un número considerable de parados en el sector agrario, se tenga que recurrir a la contratación de mano de obra extranjera.

## EL FUTURO DE LA POBLACION ACTIVA AGRARIA

Aunque es difícil anticipar cuál va a ser la evolución futura de la población activa agraria, sí hay referencias que pueden servir de ayuda para tratar de predecir qué ocurrirá en los próximos años. Una información muy importante es la que proporciona la evolución de la PAA a lo largo de los últimos años. Analizando los datos del cuadro n.º 1, se observa que desde 1980 hasta 1993 la PAA ha estado disminuyendo permanentemente, a un ritmo anual medio del 2,8 por 100, habiéndose reducido en 901.000 activos. Asumiendo que en los próximos catorce años se mantuviese este ritmo medio de disminución de la PAA, se podría anticipar que *en el año 2006 la población activa agraria estaría en el entorno de las 864.000 personas*, de la cuales, si estimásemos en un 10 por 100 el paro agrario previsible, unas 778.000 estarían ocupadas y unas 86.000 paradas. Sin embargo, probablemente, sería más realista considerar que el actual volumen de parados, unos 210.000 activos, no va a disminuir



significativamente, puesto que, probablemente, existirán programas para subsidiar el desempleo agrario, equivalentes al PER actual, que dificultarán su disminución. En ese caso, unos 210.000 activos agrarios parados sobre una población activa agraria de 864.000 personas representarían una tasa de paro del 24,3 por 100. Así pues, *la estimación de los activos agrarios en el 2006 sería de 654.000 personas*, de las cuales unas 196.000 serían asalariadas y unas 458.000 serían no asalariadas, en el supuesto de que se siguiesen manteniendo las mismas proporciones —30 y 70 por 100, respectivamente— de unas y de otras sobre el total, como está ocurriendo en los últimos años, según se pone de manifiesto en el cuadro n.º 2. El número de empresarios agrarios se podría estimar en unas 340.000 personas, aproximadamente el 75 por 100 de los activos ocupados no asalariados, correspondiendo el 25 por 100 restante a ayudas familiares y miembros de cooperativas.

Si la estimación de 864.000 activos agrarios para el año 2006 fuese aceptable, sería interesante calcular la participación de la ocupación del sector agrario sobre el empleo total en España en dicho año, y evaluar la posible credibilidad de la cifra obtenida. Para ello, estimaremos, en primer lugar, la posible población ocupada en España en el año 2006. Si se compara la población total ocupada en el año 1980 (11.376.000 personas) con la población total ocupada en 1993 (11.837.500 personas), se observa que se ha producido un crecimiento del 4 por 100, que podría ser el mismo que se puede esperar en los catorce años siguientes, los que van de 1993 a 2006; en ese caso, se podría considerar que la población total ocupada en España, en el año 2006, sería de 12.318.000 personas. La proporción de la estimación de la población agraria ocupada en el año 2006 sobre la estimación del total de la población ocupada en dicho año (12.318.000 personas) representa un 5,3 por 100.

Considerar que la participación del sector agrario español sobre el empleo total, en el año 2006, pueda ser *del 5,3 por 100* es coherente con la serie histórica de las participaciones de los sectores agrarios de los países de la Unión Europea sobre sus empleos totales desde 1980 a 1991, cifras presentadas en el cuadro número 5. En efecto, se puede observar que países de nuestro entorno, como Francia, que se podría considerar que está «unos años por delante» en cuanto a la distribución de la fuerza de trabajo por sectores, se encontraba en estos niveles en el año 1991. El valor medio de la participación en la Unión Europea del sector agrario sobre el empleo total se encontraba, en 1991, en un 6,1 por 100.

En el caso de España, pasar de una participación del sector agrario sobre el empleo total del 10,17 por 100 en 1993 (1.203.400 activos agrarios ocupados respecto a un total de 11.837.500 activos totales ocupados) al 5,3 por

CUADRO N.º 5

**EVOLUCION DE LA PARTICIPACION DEL SECTOR AGRARIO SOBRE EL EMPLEO TOTAL EN LOS PAISES DE LA UNION EUROPEA (Porcentajes)**

Años	Europa-12	Bélgica	Dinamarca	Alemania	Grecia	España	Francia	Irlanda	Italia	Luxemburgo	Holanda	Portugal	Reino Unido
1980	9,4	3,1	8,0	5,2	28,7	18,6	8,5	18,1	13,9	5,4	4,8	28,0	2,6
1981	9,1	3,1	7,7	5,1	29,2	18,0	8,2	17,1	13,1	5,0	4,8	26,1	2,6
1982	8,8	3,1	7,6	4,9	27,4	17,8	7,9	16,8	12,1	4,8	4,9	25,4	2,6
1983	8,8	3,1	7,4	4,9	28,5	18,0	7,7	16,8	12,1	4,6	4,9	23,1	2,6
1984	8,5	3,1	7,3	4,7	27,9	17,7	7,6	16,4	11,5	4,3	4,9	23,3	2,5
1985	8,3	3,1	7,0	4,5	27,5	17,7	7,4	15,8	10,9	4,2	4,8	23,5	2,5
1986	7,9	3,0	6,7	4,4	27,1	15,6	7,1	15,5	10,6	3,9	4,7	21,5	2,5
1987	7,6	2,9	6,3	4,1	25,7	14,7	6,8	15,2	10,2	3,9	4,8	21,8	2,4
1988	7,2	2,8	6,0	3,9	25,3	14,0	6,5	15,2	9,6	3,6	4,7	20,3	2,2
1989	6,8	2,7	5,6	3,6	24,1	12,7	6,2	15,0	9,1	3,4	4,6	18,8	2,1
1990	6,4	2,7	5,6	3,4	22,8	11,5	5,9	14,8	8,6	3,3	4,5	17,8	2,1
1991	6,1	2,6	5,4	3,2	—	10,4	5,6	13,7	8,3	3,2	4,5	17,3	2,1

Fuente: Eurostat, *Employment and Unemployment*, 1980-1991.

100 en el 2006 significaría, aproximadamente, una reducción a la mitad de dicha participación en catorce años, lo que podría ser compatible con distintas hipótesis en relación al futuro del sector agrario.

## CONCLUSIONES

Como conclusiones finales, podemos destacar que la población activa agraria ha estado disminuyendo consistentemente desde 1980 hasta 1993, período durante el cual el número de ocupados agrarios se ha reducido en un millón de personas, y el número de parados agrarios ha aumentado en 100.000 personas.

En el sector agrario, entre los años 1981 y 1993, el número de asalariados ocupados se ha reducido en 213.700 personas, pasando de 585.200 a 371.500, y el número de no asalariados ocupados se ha reducido en 668.500 personas, pasando de 1.500.400 a 831.900. La reducción del número de empresarios agrarios en este período se puede estimar en unas 500.000 personas. Sin embargo, este hecho no parece haber estado acompañado de una mejora de las estructuras productivas agrarias, probablemente porque los empresarios agrarios que han abandonado su actividad no se han desprendido de sus explotaciones, sino que las siguen manteniendo. Es posible que este fenómeno se acentúe en el futuro como consecuencia de la política agrícola común que, por un lado, fomenta la forestación de tierras agrícolas, promueve programas de *set-aside* e incentiva la explotación extensiva y, por otro, con la política de subvenciones, permite la producción agraria de baja eficiencia económica.

El PER aplicado en Andalucía y Extremadura, que aporta considerables ventajas económicas para los trabajadores agrarios, ha provocado un cierto enrarecimiento del mercado de trabajo agrario en estas comunidades autónomas, pudiendo retardar la modernización de la agricultura; en especial, en relación con la introducción de cultivos intensivos. La pretendida eliminación de las 60 jornadas mínimas de trabajo del PER podría, en su caso, incluso perturbar aún más el normal funcionamiento del mercado de trabajo agrario.

La presencia de trabajadores agrarios extranjeros en la agricultura española significa una importante distorsión del mercado de trabajo agrario, al coincidir su presencia con el hecho de que hay más de 200.000 parados agrarios. Esta circunstancia convendría investigarla en profundidad.

Por último, para el año 2006, se puede estimar la PAA en unas 864.000 personas, de las cuales, de continuar los programas de subsidio del desempleo agrario, estarían paradas unas 210.000. De los activos ocupados, unos 196.000 serían asalariados y unos 458.000, no asalariados. La previsible participación del sector agrario español sobre el empleo total para el año 2006 se puede estimar en alrededor de un 5,3 por 100, aproximadamente.

## NOTAS

(1) A una conclusión similar llegan J. M. SUMPISI y C. VARELA en su trabajo «Reforma de la PAC, mercado de la tierra y cambio estructural», publicado en este mismo número de PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA.

(2) El autor está desarrollando actualmente un estudio detallado de la evolución de la PAA por comunidades autónomas desde 1980 a 1993, donde se analizan con mayor precisión todos estos datos.

(3) En la Ley 41/1970, de 22 de diciembre de 1970, sobre Seguridad Social Agraria, se equipararon las prestaciones a los trabajadores por cuenta ajena del régimen especial agrario con los del régimen general de la seguridad social, con la excepción de las prestaciones por desempleo. Mientras los trabajadores por cuenta ajena acogidos al régimen general estaban protegidos contra el desempleo mediante un sistema de tipo contributivo que garantizaba la percepción de prestaciones económicas en caso de desempleo, los asalariados agrarios carecían de esta prestación. Para paliar esta deficiencia, se estableció *el sistema de empleo comunitario* (Orden de 24 de septiembre de 1971). Por *empleo comunitario* se entendía «la ocupación de trabajadores agrícolas en situación de paro para la realización de obras o servicios públicos, conforme a planes previa-

mente establecidos en una localidad o circunscripción territorial y mediante la concesión de ayudas económicas a dichos trabajadores». El *empleo comunitario* se planteó como una mezcla entre un programa específico de fomento de empleo y una prestación social, ya que al principio de los años setenta el desempleo agrario no era un problema muy grave. Se consideró que el desempleo agrario se debía más a circunstancias coyunturales que a problemas de tipo estructural. De hecho, la industria demandaba mano de obra del sector agrario y existía un importante flujo de inmigración hacia las zonas industriales. Sin embargo, con la crisis económica surgida a mediados de los años setenta, las corrientes migratorias de las áreas rurales a los núcleos urbanos se interrumpieron, y el desempleo agrario, fundamentalmente en Andalucía y Extremadura, se convirtió en un grave problema estructural. Los beneficiarios del *empleo comunitario* eran «los trabajadores agrícolas en situación de paro estacional o en paro debido a circunstancias excepcionales de alcance general o parcial, que afectaban a determinadas zonas geográficas». También podían percibir ayudas «los trabajadores agrícolas en situaciones de paro, mientras asistiesen a cursos de Educación General Básica o Formación Profesional». Se establecieron dos tipos de ayudas para los trabajadores agrícolas en paro: a) La ocupación de trabajadores agrícolas para la realización de obras o servicios públicos; en

estos casos, no se concretaba la cuantía de las ayudas económicas, y b) Subsidio a los trabajadores que asistían a cursos de Educación General Básica o Formación Profesional, que, con un límite máximo de tres meses, equivalía al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

(4) Para el año 1994, el salario mínimo interprofesional es de 2.019 pesetas/día, equivalentes a 60.570 pesetas/mes.

(5) Proyecto de investigación PB92-0700, financiado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

#### BIBLIOGRAFIA

- BERNAL, A. M. (1988), *Economía e Historia de los latifundios*, Ed. Espasa-Calpe, Madrid.
- FERNÁNDEZ-CAVADA LABAT, J. L. (1987), *Wage earners in agriculture in Spain and Portugal*, Commission of the European Communities, V/573/87, Bruselas.
- (1990), «Remuneraciones y prestaciones sociales de los asalariados agrarios», *Agricultura y Sociedad*, 54: 155-192.
- y GÓMEZ GARCÍA, J. J. (1988), *Los asalariados agrarios en España*, Comunicaciones INIA,

Serie: Economía, n.º 28, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Madrid.

GAVIRIA ALVAREZ, L. (1993), *Segmentación del mercado de trabajo rural y desarrollo: el caso de Andalucía*, Serie Estudios, n.º 77, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, (1979), *Censo Agrario de España 1972*, Madrid.

— (1984), *Censo Agrario de España 1982*, Madrid.

— (1991), *Censo Agrario 1989*, Madrid.

— (1993), *Anuario Estadístico 1992*, Madrid.

— *Encuesta de Población Activa. Principales Resultados*, varios números, Madrid.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, *Memoria estadística*, varios años, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, *Boletín Mensual de Estadística*, varios números, Madrid.

— (1993), *La agricultura, la pesca y la alimentación española en 1992*, Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, *Anuario de Estadísticas Laborales*, varios números, Madrid.

— *Boletín de Estadísticas Laborales*, varios números, Madrid.